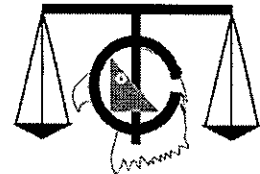




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 22 ABR. 2021

VISTO: La Nota N.º 571/2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del 15 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 100 (cien) hojas móviles, desde el folio 1 (uno) al folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 490181-00, denominada "FONDOS PERMANENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el organismo aportó la Resolución DPOSS N.º 97/2021, la cual autoriza la apertura de la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa a los responsables firmantes de la misma.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar 100 (cien) hojas móviles, desde el folio 1 (uno) al folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 490181-00, denominada “FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – DPOSS.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP
N.º 05 /2021.

C.P. Rafael A. GONZALEZ
AUDITOR FISCAL
A/C Sede Central de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia